



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintidós.**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que el inmueble objeto de la medida cautelar solicitada dentro del presente proceso Ejecutivo, se encuentra debidamente embargado como consta en el certificado de registro de instrumentos públicos su inscripción, de conformidad con lo normado en los artículos 595 y 601 del C.G.P., y la sentencia STC22050-2017 radicación N. 76111-22-13-000-2017-00310-01 del 19 de diciembre de 2017, la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del predio rural denominado Las Delicias, ubicado en la Vereda Roperero del municipio de Vélez, Santander, cuyos linderos y demás especificaciones se hallan consignados en la escritura pública N° 206 de fecha 04 de abril de 1946 de la Notaría Segunda de Vélez; así: **POR CABECERA:** Con tierras de VICENTE ARIZA, por lindero vivo al medio; **POR UN COSTADO:** Con tierras de herederos de FERRER HERNANDEZ, por lindero vivo al medio; **POR EL PIE:** Con tierras de PABLO CAMARGO por cerca de alambre al medio; **Y POR EL OTRO COSTADO:** Con una callejuela pública que deslinda tierras de PABLO CAMARGO y encierra. Este predio se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N. **324-21810** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez (S), de propiedad de la demandada **MARIA SOFIA MARTINEZ DE BAREÑO** identificada con la C.C. N. 28.479.120.

SEGUNDO: Para esta diligencia se comisiona con amplias facultades como para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al Señor (a) Inspector (a) de Policía del municipio de Vélez, Santander,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2017-00046

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

32

recalcando que la misma debe realizarse bajo todos los protocolos de bioseguridad ordenados en atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso al correo electrónico inspeccionpolicia@velez-santander.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **22 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.079.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.